



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 511-2019-MDLO

Los Olivos, 06 de Mayo de 2019

VISTOS: El Informe N° 085-2019/MDLO/GGDU/SGIOP del Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, Informe N° 0097-2019/MDLO/GGU del Gerente de Gestión Urbana, Informe N° 102-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 589-2019 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG la Contraloría General de la República aprueba las "Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa" precisando en su artículo 1°, numeral 12, que posteriormente a la liquidación, se procede a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, indicando el artículo 20°, numeral 20 que son atribuciones del alcalde el delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 85° que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley. Al respecto se colige que la facultad de delegación de las facultades propias del despacho de alcaldía no solo puede ser efectuada a favor del gerente municipal sino también a otros funcionarios con la finalidad de liberar a la autoridad de actividades formales u ordinarias y pueda de esta manera avocarse a diversas actividades, brindando celeridad en la ejecución del conjunto de funciones asignadas a él;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 012-2019, de fecha 02 de enero de 2019, se designó al Mg. Esteban Felizardo Monzón Fernández como Gerente de Gestión Urbana;

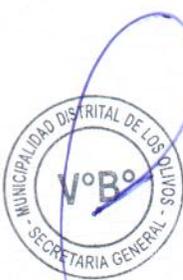
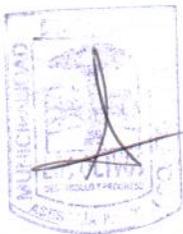
Que, el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas con Informe N° 085-2019/MDLO/GGDU/SGIOP, solicita a la Gerencia de Gestión de Desarrollo Urbano se proceda con la entrega de la obra (transferencia de obra) al área correspondiente de la Institución Educativa N° 013 "Pastorcitos de Fátima", perteneciente a la UGEL N° 02 - Rímac;

Que, con Informe N° 0097-2019/MDLO/GGU el Gerente de Gestión Urbana solicita la conformación de una Comisión de Transferencia de Obras Públicas para el presente año 2019, con la finalidad de dinamizar el proceso de transferencia de las obras públicas ejecutadas por la corporación municipal, ya sea por administración directa o por contrata, a favor de otras entidades o áreas receptoras, conforme a lo que especifica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 102-2019-MDLO/GAJ, dando atención al pedido formulado por el Gerente de Gestión Urbana señala que, en su oportunidad ha expresado opinión sobre el caso específico, contenida en el Informe N° 035-2019-MDLO/GAJ según el cual no se advierte la existencia de sustento normativo que ampare la conformación de la comisión de transferencia propuesta, correspondiendo al propio alcalde desarrollar la entrega de las obras ejecutadas directa o indirectamente por la Municipalidad Distrital de Los Olivos a favor de otras entidades encargadas de su operación y mantenimiento, pudiendo ser delegada en otro funcionario de la entidad (como por ejemplo el propio Gerente de Gestión Urbana) para lo cual deberá expedirse la resolución de alcaldía delegatoria;

Que, con Proveído N° 589-2019 la Gerencia Municipal que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que delegue al Gerente de Gestión de Desarrollo Urbano la función de realizar transferencias de obras ejecutadas directa o indirectamente por la Municipalidad Distrital de Los Olivos a favor de otras entidades encargadas de su operación y mantenimiento;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 511-2019-MDLO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al **GERENTE DE GESTION DEL DESARROLLO URBANO** la función de formalizar las transferencias de obras ejecutadas directa o indirectamente por la Municipalidad Distrital de Los Olivos a favor de otras entidades encargadas de su operación y mantenimiento para el periodo 2019; conforme a los fundamentos expresados.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la **GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO URBANO** hacer de conocimiento del despacho de Alcaldía y de la Gerencia Municipal de las transferencias de obras ejecutadas directa o indirectamente; conforme a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR** a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Rosa E. Silva Malasquez
Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG. CAL 23850
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

